Malga diez maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

prebe y se aparte dellas aga y pida
se agan por las partes contrarias ju
ramentos de calunia y decisorio
y otros que convengan aga hexecu
ciones secrestos consentimientos de
solturas alcienbargos agabentas
orrematis de bienes acite en non
bre deste conçixo otras pasos tome po
sesiones y amparos con el uiga pida
y yga autos y sentencias ynterlo
utorias y difinitibas y consien
tallo fabora ble y de lo contrario
apela y suplique y siga las apela
ciones y suplicaciones don
de y con derecho pueda y deba
gane probisiones y cedulas rre
a los bulletos de su santidad
rrequisitorias y mandamien
tos y los presente y aga yntimar
donde y a quien se dirigieren
que para todo lo suso dho cada
cosa y parte y lo yncidente
y dependiente el tiche